



**CONVOCATORIA
SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA
JUNTA MUNICIPAL EL CARMEN DE 2 DE FEBRERO DE 2017**

Conforme al art. 48 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, le convoco por la presente a la sesión del pleno cuya clase, orden del día, fecha, hora y lugar en primera convocatoria se expresan seguidamente.

Quedan a su disposición cuantos antecedentes se relacionan con dichos asuntos, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

En caso de no poder asistir por causa justificada a la indicada sesión, se ruega lo comunique al Presidente.

De no celebrarse la sesión en primera convocatoria, tendrá lugar media hora después en segunda convocatoria, debiendo mantenerse el quórum exigido de un tercio del número legal de sus miembros con derecho a voto sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres.

SESION: ORDINARIA

DIA: JUEVES 2 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 20:30

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ALAMEDA DE CAPUCHINOS, S/N

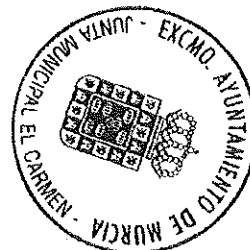
ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- INFORMACION DE GASTOS.
- 3.- APROBACION GASTO CARNAVAL 24-02-17.
- 4.- MOCIONES:
 - GRUPO SOCIALISTA:
 - 4.1 – Sustitución árboles concretos que causan problemas en la vía pública en la Calle Actor José Crespo.
 - GRUPOS AHORA MURCIA Y CAMBIEMOS MURCIA:
 - 4.2 – Concurso de ideas para el diseño de un nuevo templete para el Jardín de Floridablanca.
 - 4.3 – Declaración de BIC del Jardín de Floridablanca.
- 5.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Murcia, 30 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL

Fdo. Ignacio García López



ESPECTACULOS BARCELO,S.L.

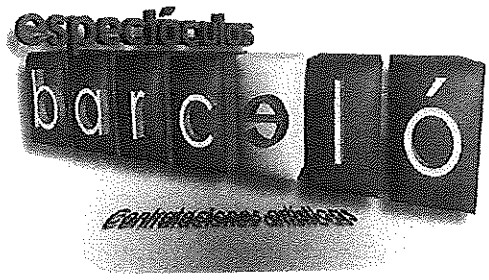
C/ Catedrático Fernando Piñuela 10 1º C

30009 Murcia

MURCIA

B30544985

968 239042



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO EL CARMEN
 Glorieta de España,1
 30004 MURCIA
 MURCIA 7

DOCUMENTO	NÚMERO	PÁGINA	FECHA
Presupuesto	000013	1	23/01/2017

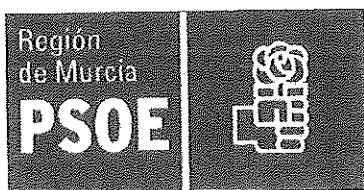
N.I.F.	AGENTE	FORMA DE PAGO
P3003000A		

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
	Importe de 10 coches con sonido, para la celebración del Desfile de Carnaval del Barrio del Carmen, el día 24 de Febrero de 2.017.	10	260,00	2.600,00		2.600,00

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
21,00	2.600,00					2.600,00	546,00	
TOTAL:								3.146,00

OBSERVACIONES:





LOS VOCALES PROPUESTOS POR EL PSOE, Ignacio García López, Elena Baleriola Navarro, presentan al pleno de la junta municipal de El Carmen para su aprobación y debate la siguiente propuesta de la presidencia:

SUSTITUCIÓN DEL ARBOLADO POR MAL ESTADO DE LA CALZADA EN LA CALLE BULEVAR ACTOR JOSÉ CRESPO.

Es por todos conocido la situación de mal estado de la calzada en la calle actor José Crespo debido al gran crecimiento que han sufrido determinados arboles que fueron instalados hace muchos años en la vía pública.

El crecimiento de las raíces desmedido ha provocado no solo un leve levantamiento de la acera que rodea el alcorque del árbol, como en otros lugares de la geografía carmelitana, sino que ha llegado a niveles de crear verdaderas montañas que ya han llegado incluso al asfalto transitado por vehículos. El levantamiento que han provocado las raíces cruza la calle completa.

Por todas estas razones es conveniente la sustitución de los citados arboles que están causando los problemas.

No son todos los arboles de la citada calle los que han provocado problemas sino unos pocos árboles en concreto.

Por todo ello, este grupo político somete a su debate, a su votación y aprobación si procede del siguiente ACUERDO:

- 1- Instar al Ayuntamiento de Murcia a que sustituya los arboles concretos que causan problemas en la vía pública en la calle actor José Crespo.

Murcia a 26 de Enero de 2017

Vocales del PSOE



LOS VOCALES DE CAMBIEMOS MURCIA CARLOS EGIO Y DE AHORA MURCIA RAFAEL RÓDENAS PRESENTAN AL PLENO DE LA JUNTA DEL CARMEN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO TEMPLETE PARA EL JARDÍN FLORIDABLANCA

Exposición de motivos

Teniendo en cuenta la propuesta de declaración del Jardín Floridablanca como Bien de Interés Cultural, hace unos meses Ahora Murcia presentó una moción en este Pleno en la que solicitaba el acondicionamiento del templete. De hecho, considerando que se trata de una obra de hormigón visto que distorsiona el entorno, el propio Ayuntamiento ha anunciado recientemente su demolición.

Para que no sea sustituido por otro templete que tampoco sirva como escenario para actuaciones musicales y representaciones teatrales, como sucede con el actual, sería interesante que expertos en arquitectura pudieran escoger entre diferentes proyectos, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad y adaptación estética al estilo predominante en el parque.

En este sentido, un concurso de ideas, en el que pudieran participar aquellos arquitectos que lo desearan, podría ser una manera de conseguir un proyecto definitivo creativo y con el nivel de diseño que un Bien de Interés Cultural como el jardín merece.

Por eso, los vocales abajo firmantes proponemos al pleno de la Junta de Distrito del Barrio de El Carmen los siguientes

ACUERDOS

1º Instar al Ayuntamiento a solicitar la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para convocar un concurso de ideas para el diseño de un nuevo templete en el Jardín Floridablanca.



**AHORA
MURCIA**

Murcia, 26 de enero de 2016

Fdo. Rafael Ródenas
Ahora Murcia



**CAMBIEMOS
MURCIA**

Fdo. Carlos Javier Egio Rubio
Cambiemos Murcia



LOS VOCALES DE CAMBIEMOS MURCIA CARLOS EGIO Y DE AHORA MURCIA RAFAEL RÓDENAS PRESENTAN AL PLENO DE LA JUNTA DEL CARMEN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

DECLARACION DE BIC DEL JARDIN DE FLORIDABLANCA

Exposición de motivos

El 3 de julio de 2014, a instancias de la asociación HUERMUR, la Dirección General de Bienes Culturales incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) del Jardín de Floridablanca. Desde ese mismo momento, el parque más emblemático de El Carmen quedó protegido con el mismo régimen de protección de un BIC, en la categoría de Jardín Histórico.

En cuanto a las características y motivaciones, nos remitimos a las consideraciones que se exponen en el citado procedimiento de incoación (documento que se acompaña como anexo). Hay que añadir la importancia y protagonismo que “el Floridablanca” ha tenido a lo largo de su historia y tiene en la actualidad, tanto en la escena urbana del barrio, como en su desarrollo cultural y social.

Hay que tener en cuenta que estos procedimientos tienen un plazo máximo de tres años, a cuya conclusión sin resolución emitida decaen. En este caso, de no darse antes del 25 de julio de este año el jardín quedaría automáticamente desprotegido, lo que obligaría a solicitar el inicio de un nuevo el procedimiento.

Teniendo en cuenta lo descrito, los vocales de la Junta de Distrito del Barrio de El Carmen proponen los siguientes:

ACUERDOS

1º Instar a la Dirección General de Bienes Culturales a que proceda a resolver en positivo el procedimiento de declaración de bien de interés cultural del Jardín de Floridablanca en el plazo más breve posible.



2º Solicitar al Ayuntamiento de Murcia que manifieste su interés por la resolución en positivo del citado procedimiento, instando igualmente a la Dirección General de Bienes Culturales a resolverlo en un plazo lo más breve posible.

Murcia, 26 de enero de 2016

Fdo. Rafael Ródenas
Ahora Murcia

Fdo. Carlos Javier Egio Rubio
Cambiamos Murcia



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10075 Resolución de 3 de julio de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor del Jardín de Floridablanca, en Murcia.

La Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia (HUERMUR) solicita el 2 de agosto de 2013 que se incoe procedimiento para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de Jardín histórico, del Jardín de Floridablanca, en Murcia.

El procedimiento de declaración de bien de interés cultural del Jardín de Floridablanca, determinado en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se considera iniciado transcurrido el plazo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de 26 de junio de 2014 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico en el que destaca la importancia del Jardín de Floridablanca y el interés de su protección a través de la declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor del Jardín de Floridablanca, de conformidad con lo determinado en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, con efectos desde el 2 de febrero de 2014, por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000016/2013).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el bien cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General).



De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de julio de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales, Carmen Batres Marín-Blázquez.

Anexo

Identificación del Bien

Denominación: Jardín de Floridablanca

Localización: Entre las calles Alameda de Colón, Hernández del Águila, Proclamación y Princesa, en el barrio del Carmen de la ciudad de Murcia.

Descripción y datos históricos

El Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia lo recoge con el nº de catálogo EL-J/001, y en las condiciones de actuación específica: "Conservación manteniendo las características generales del elemento".

El papel relevante del Jardín de Floridablanca en el paisaje urbano de Murcia resulta más que evidente, desde que comenzara a trazarse un ordenamiento de la antigua alameda, ya en el siglo XVIII, posteriormente transformada en Jardín de Floridablanca, en el siglo XIX. De esta manera, la urbanización del Jardín responde a las nuevas inquietudes urbanísticas derivadas de la Ilustración, en su origen, como elemento articulador de una de las principales vías de entrada y salida de la ciudad.

El siglo XIX representa un momento de importante transformación urbana, en el que la alameda dieciochesca que enmarcaba el camino de salida hacia Cartagena se convertiría en una prolongación de la ciudad, quedando la zona enmarcada entre la plaza Camachos y la iglesia del Carmen como un jardín público decimonónico que se cuenta entre los primeros en el tiempo en España.

Entre los años 1848 y 1849, el Jardín adquiere su definitiva configuración decimonónica, erigiéndose la estatua del Conde de Floridablanca, que pasaría a dar nombre al Jardín.

Desde entonces, el Jardín ha contribuido de manera protagonista a configurar la imagen urbana de Murcia, convirtiéndose, al mismo tiempo, en espacio privilegiado para evocar monumentalmente las glorias locales.

Precisamente, su consideración como espacio urbano principal ha propiciado su elección como marco en el que ubicar esos monumentos que, hoy por hoy, convierten al Jardín de Floridablanca en un espacio evocador de la historia de la ciudad durante los últimos tres siglos, a través de un interesante repertorio de escultura pública.

En el Jardín se encuentran los siguientes monumentos:

- Monumento al conde de Floridablanca, escultura de Santiago Baglietto (1849).



- Monumento al poeta Jara Carrillo, obra de José Planes (1933).
- Monumento a Selgas.
- Busto del escultor Antonio Garrigós, obra de José Molera (1984).

Además, se conserva en el Jardín, a modo de descontextualizada puerta de acceso, la portada del antiguo matadero, proyectado por Jaime Bort en 1748.

Junto a estos elementos urbanísticos, arquitectónicos y escultóricos, se debe señalar, lógicamente, la presencia de un buen número de ejemplares singulares, por su gran porte, de especies arbóreas que, junto a los elementos y circunstancias anteriormente descritas, configuran un espacio singular y fuertemente caracterizador del paisaje urbano de Murcia.

Justificación

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente incoar procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con categoría de jardín histórico, a favor del Jardín de Floridablanca, en Murcia, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La larga permanencia en el tiempo de este espacio urbano ajardinado, con orígenes en el siglo XVIII.
- El valor botánico y paisajístico de las especies vegetales que tradicionalmente ha venido alojando.
- Su significación como espacio de la memoria colectiva urbana y el interés de las distintas piezas monumentales que alberga.
- Su determinante papel en la configuración del paisaje urbano tradicional de la ciudad de Murcia.



Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N

B.I.C. JARDÍN DE FLORIDABLANCA



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
BIC JARDÍN DE FLORIDABLANCA
T.M. DE MURCIA